



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de las Líneas básicas para la elaboración del presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio económico 2015.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, y en el Art. 11 y punto 1 del Art. 13 de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente;

Visto el acuerdo del Consejo Social, adoptado en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2014, por el que se informa favorablemente las líneas básicas de elaboración del presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio 2015;

Y vista la propuesta formulada por la Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 24 de septiembre de 2014, ACUERDA:**

Aprobar las Líneas básicas de elaboración del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio económico 2015, cuyo contenido es el siguiente:

El Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para 2015 debe integrar aquellas actuaciones que permitan mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos disponibles, mejorar la ejecución de las partidas presupuestarias, ajustar los gastos a los ingresos previsto con criterios de prudencia e impedir la inmovilización de recursos en actuaciones programadas que no puedan hacerse efectivas a lo largo del ejercicio, todo ello sin reducir la calidad de la docencia, la investigación y los servicios.

La actual coyuntura económica, en la que inciden factores diversos, hace difícil efectuar precisiones sobre su evolución. Dependiendo de ella podrían presentarse escenarios en los que las Administraciones Públicas se vean obligadas a adoptar medidas que afecten a la subvención a las Universidades. Es por tanto conveniente extremar la prudencia, y con independencia de que se pongan en marcha las tareas dirigidas a la elaboración de presupuesto de 2015, debemos esperar a conocer el proyecto de presupuesto que el Consell llevará para aprobación a las Cortes Valencianas para establecer el importe de la subvención de la Generalitat Valenciana que se recogerá en el mismo.

De acuerdo con lo expuesto, se establecen las siguientes líneas básicas para la elaboración del Presupuesto para el ejercicio económico del 2015:

1-FINANCIACIÓN:

Para la evaluación de las fuentes de ingresos que financian el Presupuesto de Gastos de la Universidad Miguel Hernández para el ejercicio 2015, se fijarán las siguientes líneas:

- a) Para el cálculo de las previsiones de ingresos de “Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos”, que recoge los ingresos propios derivados de la actividad de la Universidad, se considerarán los incrementos de los mismos, en la línea del Decreto 110/2014, de 11 de julio, del Consell, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2014-2015.
- b) Para los cálculos de ingresos procedentes de Subvenciones aplicarán el Principio de Prudencia, procediendo a incorporarlas al presupuesto una vez se haya reconocido el



SECRETARIA GENERAL

derecho a su percepción. Por tanto, es indispensable que la presupuestación se acompañe de la documentación que justifique el compromiso del Organismo subvencionador.

- c) Los créditos para financiar las Inversiones en Investigación y Desarrollo, serán considerados previa acreditación de la obtención de la financiación a través de la presentación del correspondiente acuerdo de concesión.
- d) Respecto a la financiación de Inversiones Generales, estas serán incorporadas al Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche, según lo dispuesto en los convenios específicos suscritos con la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

2-APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

En el Estado de Gastos se integran los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos, cuya financiación mediante el Presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto, fijando las siguientes líneas para determinar la aplicación de la financiación para el ejercicio 2015:

a) Capítulo I: Para los gastos de personal, se confeccionarán las partidas según lo previsto en las relaciones de puestos de trabajo de PDI y PAS, manteniendo estable la valoración de los puestos en relación a la del pasado ejercicio, ya que en este momento no se conocen las propuestas salariales legislativas para el próximo ejercicio.

b) Capítulo II: Para conseguir que los gastos de funcionamiento de la Universidad se ajusten a la financiación global que tiene prevista recibir la Universidad en el próximo ejercicio, en atención a lo recogido en el punto 1.a) se mantendrá el Plan de racionalización del gasto iniciado en los ejercicios anteriores, que se basa en los siguientes criterios:

b.1. Gastos de Funcionamiento de las Unidades Orgánicas, Capítulo II: La cifra de este concepto se marcará por la Comisión de Presupuestos, directamente, dotando un importe máximo de crédito presupuestario, sobre el dispuesto en el ejercicio 2014, previo análisis de la ejecución presupuestaria y con detalle del destino previsto a los créditos asignados.

b.2. Actividades Específicas a desarrollar por cada Unidad Orgánica: Se aplicará la metodología de elaboración presupuestaria de "Presupuesto en Base Cero", que exige a cada gestor justificar detalladamente la totalidad de sus peticiones presupuestarias, debiendo justificarse la necesidad de cada importe a gastar. El procedimiento debe identificar todas las actividades en grupos de decisión que son evaluados y ordenados según su prioridad, proyectando la previsión anual en el marco plurianual para la consecución de los objetivos fijados:

- o Vicerrectorados, Secretaría General, Defensor Universitario, Gabinete del Rector: Se fijará un techo de crédito global a distribuir entre el conjunto de Unidades de Gestión, (sin considerar los gastos de funcionamiento), en función de las líneas y actividades autorizadas, sobre las solicitudes justificadas que serán priorizadas en atención a la importancia de los objetivos a conseguir.
- o Servicios y demás Unidades dependientes de Gerencia: Se fijará un techo de crédito global por Servicio y Unidad a distribuir entre el conjunto de



SECRETARIA GENERAL

Unidades de Gestión (sin considerar los gastos de funcionamiento), en función de las líneas y actividades autorizadas, sobre las solicitudes justificadas que serán priorizadas en atención a la importancia de los objetivos a conseguir, según las líneas fijadas por Gerencia.

- c) Capítulo III: Respecto a las previsiones de gastos financieros, se presupuestarán las dotaciones necesarias para atender los aplazamientos de pagos derivados de la ejecución de los Planes Plurianuales de Inversiones, así como cualquier otro similar (comisiones de cobro, o pago por tarjeta...).
- d) Capítulo IV: La presupuestación de los créditos correspondientes a las "Transferencias Corrientes", se corresponde con las ayudas y subvenciones que la Universidad tenga previsto conceder a lo largo del próximo ejercicio, contemplando las líneas de financiación de las mismas, así como las aportaciones directas por la universidad.
- e) Capítulo VI: Serán objeto de Planificación Centralizada, en el marco de la Planificación Plurianual de la Universidad Miguel Hernández. Las previsiones de Inversiones se considerarán condicionadas a la existencia de financiación en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Miguel Hernández, así como a los convenios concertados y desarrollados con las instituciones y a la existencia de remanentes de crédito no afectados de ejercicios anteriores; ajustados en todo caso, al criterio de liquidación de la anualidad para Inversiones que concede la Conselleria.

En todo caso, las diferentes Unidades Orgánicas deberán aportar:

- Informe de las principales variaciones experimentadas entre el ejercicio a presupuestar y el inmediatamente anterior, justificando adecuadamente las mismas, en especial aquellos créditos no ejecutados en el ejercicio anterior.
- Memoria de resultados conseguidos así como estimación de consecución hasta final de ejercicio, sobre los objetivos establecidos del ejercicio inmediatamente anterior; así como la planificación de los objetivos a desarrollar en el próximo ejercicio, indicadores y metas estimadas.

Se procederá a la adaptación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento Presupuestarias, con la finalidad de facilitar la gestión del Presupuesto 2015 en atención a los objetivos fijados para la ejecución del mismo, actualizándolas a la legislación vigente en materia presupuestaria y financiera del Sector Público e incorporando nuevas medidas que incentiven a la disciplina y el rigor presupuestario.

El presupuesto se elaborará expresado en millares de euros, con dos decimales.

Junto a estas líneas básicas, se ha preparado una planificación temporal de las diferentes tareas necesarias para el ajustado cumplimiento de los plazos que marca la legislación en vigor para que el presupuesto del 2015 sea efectivo desde el primer día natural del ejercicio, sin acudir a la prórroga presupuestaria.

SECRETARIA GENERAL

Anexo I: Planing de Elaboración del Presupuesto 2015.

PLANING ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015			
NOMBRE TAREA	COMIENZO	FIN	DURACIÓN
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	09/09/2014	20/10/2014	41
PI PROPUESTA ESTRUCTURA ORGÁNICA	09/09/2014	20/10/2014	41
REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO	09/09/2014	20/10/2014	41
CRITERIOS BÁSICOS ELABORACIÓN DEL PRESU	11/09/2014	26/09/2014	15
ELABORACIÓN INFORME DE CRITERIOS BÁSICOS	12/09/2014	17/09/2014	5
APROBACIÓN Y PROPUESTAS	17/09/2014	26/09/2014	9
REVISIÓN NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESU	19/09/2014	27/10/2014	38
REVISIÓN/REDACCIÓN NORMAS EJECUCIÓN PRESUPUESTO	19/09/2014	27/10/2014	38
DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO	22/09/2014	17/10/2014	25
PI PRESUPUESTO UNIDADES	22/09/2014	08/10/2014	16
GABINETE DEL RECTOR	22/09/2014	08/10/2014	16
CONSEJO SOCIAL	22/09/2014	08/10/2014	16
DEFENSOR UNIVERSITARIO	22/09/2014	08/10/2014	16
V. ESTUDIOS	22/09/2014	08/10/2014	16
V. RELACIONES INSTITUCIONALES	22/09/2014	08/10/2014	16
V. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	22/09/2014	08/10/2014	16
V. ECONOMÍA Y EMPRESA	22/09/2014	08/10/2014	16
V. CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	22/09/2014	08/10/2014	16
V. ESTUDIANTES Y DEPORTE	22/09/2014	08/10/2014	16
V. RELACIONES INTERNACIONALES	22/09/2014	08/10/2014	16
V. RECURSOS MATERIALES	22/09/2014	08/10/2014	16
V. RECURSOS HUMANOS	22/09/2014	08/10/2014	16
SECRETARIA GENERAL	22/09/2014	08/10/2014	16
GERENCIA	22/09/2014	08/10/2014	16
SERVICIOS, OFICINAS Y CENTROS	22/09/2014	08/10/2014	16
AI ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	13/10/2014	17/10/2014	4
PLANTILLA PRESUPUESTARIA	13/10/2014	31/10/2014	18
I I BORRADOR DE P.P.	14/10/2014	23/10/2014	9
E ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL 1º BORRADOR	22/10/2014	24/10/2014	2
E ELABORACIÓN PROPUESTA DEFINITIVA Y AJUSTES	27/10/2014	31/10/2014	4
CENTROS, DEPARTAMENTOS, IUI	13/10/2014	14/11/2014	32
PI PRESENTACIÓN FÓRMULAS DE REPARTO: CENTROS, DPTOS, IUI	13/10/2014	17/10/2014	4
OI OBTENCIÓN DE DATOS PARA FÓRMULA	20/10/2014	07/11/2014	18
DATOS MATRICULADOS	20/10/2014	31/10/2014	11
DATOS I+D	03/11/2014	07/11/2014	4
I INFORME RESULTADOS APLICACIÓN FÓRMULA	11/11/2014	14/11/2014	3
PRESUPUESTO DEFINITIVO	18/11/2014	20/11/2014	2
AI ANTEPROYECTO PRESUPUESTO	18/11/2014	20/11/2014	2
E ESTUDIO Y ENMIENDAS EQUIPO DE GOBIERNO	18/11/2014	20/11/2014	2
ELABORACIÓN DOCUMENTACION (INF. EC. ME	20/11/2014	19/12/2014	29
PI PROYECTO DE PRESUPUESTOS	20/11/2014	19/12/2014	29
BORRADOR ANTEPROYECTO COMISIÓN DE PRESUPUESTOS.	20/11/2014	21/11/2014	1
APROBACIÓN PROYECTO CONSEJO GOB.	27/11/2014	27/11/2014	0
INFORME CONTROL INTERNO	27/11/2014	28/11/2014	1
APROBACIÓN COMISIÓN DELEGADA CONSEJO SOCIAL	03/12/2014	03/12/2014	0
REMISIÓN A GV: PLANTILLA PERSONAL, Y PROYECTO PRESUPUESTOS	04/12/2014	04/12/2014	0
APROBACIÓN CONSEJO SOCIAL	19/12/2014	19/12/2014	0
COMUNICACIÓN A GENERALITAT, DE LA APROBACIÓN POR CONSEJO SOCIAL	19/12/2014	19/12/2014	0
PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	06/01/2015	28/01/2015	22
PI PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	06/01/2015	28/01/2015	22